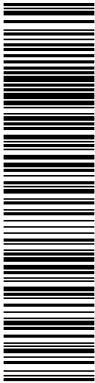


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA MANSANET RODRÍGUEZ

DON DAVID DÍAZ TORVISCO

DOÑA ÁNGELA ATANASIO MORAGA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

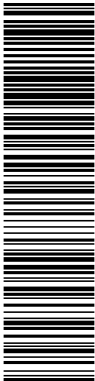
Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

pág. 1 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de noviembre de 2024

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de noviembre de 2024, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

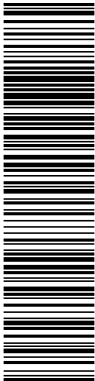
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Orden HAC/1223/2024, de 25 de octubre, por la que se actualizan las sedes electrónicas del Ministerio de Hacienda; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 269, de 7 de noviembre.

2.2. Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 269, de 7 de noviembre.

2.3. Corrección de errores de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

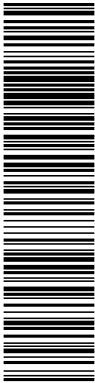
electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre; y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 270, de 8 de noviembre.

2.4. Resolución de 30 de octubre de 2024, de la Dirección General de Derechos de los Animales, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se publica el convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones en materia de formación, tenencia responsable y protección animal; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 270, de 8 de noviembre.

2.5. Corrección de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de subvención a las entidades locales beneficiarias, dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024, de la sublínea B (medios materiales y técnicos); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 218, de 8 de noviembre.

2.6. Anuncio del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del turismo en el año 2024; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 215, de 7 de noviembre.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc> o https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.7. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la duodécima convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a entidades locales de la provincia de Badajoz; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 216, de 8 de noviembre.

2.8. Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 271, de 9 de noviembre.

2.9. Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 271, de 9 de noviembre.

2.10. Decreto 138/2024, de 5 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 219, de 11 de noviembre.

2.11. Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se conceden ayudas a entidades locales para obras y servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSE); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 219, de 11 de noviembre.

2.12. Acuerdo de 8 de noviembre de 2024, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por el

pág. 4 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de noviembre de 2024

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



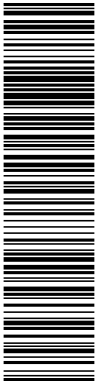
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se amplía el plazo de justificación de las subvenciones acogidas a la sublínea B (medios materiales y técnicos) de la Resolución de 4 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se establece para el ejercicio 2024 la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 219, de 11 de noviembre.

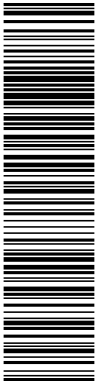
2.13. Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Secretaría General, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), por la que se aprueba la segunda convocatoria del ejercicio 2024 de subvenciones de la línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL FORMAS (Crisol-For+); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 219, de 11 de noviembre.

2.14. Resolución definitiva de la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU), dictada por el Secretario de Estado de Medio Ambiente, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el día 3 de octubre de 2024.

2.15. Resolución de 30 de octubre de 2024, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2025 en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 221, de 13 de noviembre.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.16. Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del derecho de defensa; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 275, de 14 de noviembre.

2.17. Extracto de la IX convocatoria pública de ayudas bajo metodología Leader en el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, para proyectos de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, proyectos productivos, en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 224, de 18 de noviembre.

2.18. Resolución de 8 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2024; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 280, de 20 de noviembre.

2.19. Real Decreto 1154/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la expedición del pasaporte provisional y del salvoconducto; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 280, de 20 de noviembre.

2.20. Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 280, de 20 de noviembre.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de adecuación del edificio de la antigua Cámara Agraria para ser destinado a Centro Museístico, y

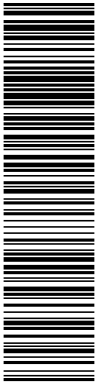
RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

pág. 7 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de noviembre de 2024



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EAD85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas Áreas, Departamentos y Organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que en atención a lo expuesto anteriormente, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus respectivos órganos plenarios de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

9 y 19 de marzo de 2018, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

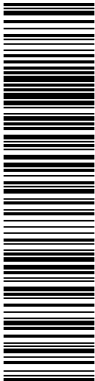
RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 17 de febrero de 2020, se aprobó la operación identificada como “Plan de rehabilitación de edificios históricos de Villanueva de la Serena”, con código OT6-DV-A0008-OP02V, y un presupuesto de quinientos noventa y nueve mil (599.000) euros, siendo el coste total subvencionable de la operación de quinientos noventa y nueve mil (599.000) euros, y el importe de la ayuda pública concedida de cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos (479.200) euros.

RESULTANDO: Que en el ámbito de dicha operación figuraba la ejecución de las obras definidas en los siguientes documentos:

- Memoria valorada de “Ejecución de las obras de adaptación a centro museístico de la edificación sita en la calle Carrera, nº 13”, redactada por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos (163.428,65), IVA incluido.

- Proyecto técnico de “Adecuación interior del antiguo edificio de la Cámara Agraria con destino a fines museísticos: Museo del Traje, Museo de los Minerales y Museo de Pintura”, redactado por la empresa IMPECABLE STANDS, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (358.758,34), IVA incluido.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



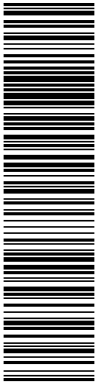
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por resolución de la alcaldía de 2 de julio de 2021 -avocando para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobaron los documentos técnicos referidos anteriormente.

RESULTANDO: Que por otra resolución de la alcaldía de 13 de julio de 2021 -avocando también para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con un plazo de ejecución de tres meses; habiéndose determinado que la celebración de los contratos resultaba necesaria para la adecuación del edificio y la dotación de contenidos y puesta en uso del Espacio Expositivo “Charo Acero”; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por otra resolución de la alcaldía de 5 de agosto de 2021 -avocando asimismo para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se rectificó la anterior resolución, quedando fijado el plazo de ejecución de las obras en tres meses y medio; se aprobó el expediente de contratación, por lotes (uno por cada documento técnico); se aprobó el gasto correspondiente con

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

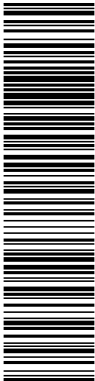


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cargo a la partida presupuestaria 06/333/68204, del proyecto de gastos 2020/2/1/1; se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado los anuncios de licitación correspondientes en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 13 de octubre de 2021 -avocando otra vez para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se adjudicó a la empresa EDWINDO 4 MORCARO, S.L, con CIF B06485866 y domicilio social en calle Ramón Albarrán, nº 2, 4ª planta, puerta 2, de Badajoz, el lote II del objeto del contrato, consistente en la adecuación interior del antiguo edificio de la Cámara Agraria con destino a fines museísticos (Museo del Traje, Museo de los Minerales y Museo de Pintura), con arreglo al proyecto redactado por la empresa IMPECABLE STANDS, S.L, por la cantidad de doscientos veintidós mil trescientos setenta euros con ochenta y siete céntimos (222.370,87), más cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete euros con ochenta y ocho céntimos (46.697,88) de IVA, en total doscientos sesenta y nueve mil sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (269.068,75), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo en la forma legalmente establecida.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/verificac>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el día 29 de noviembre de 2021 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses y medio.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 1, correspondiente al mes de diciembre de 2021, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros.

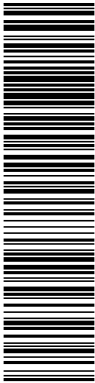
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de enero de 2022, por un importe, IVA incluido, de ciento ochenta y un mil ciento sesenta euros con veintinueve céntimos (181.160,29).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de las obras en veinte días naturales, hasta el día 4 de abril de 2022, sin imposición de penalidades, habiéndose formalizado el día 31 de marzo siguiente dicha modificación en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2022, por un importe, IVA incluido, de treinta y nueve mil ochocientos treinta euros con noventa céntimos (39.830,90).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobaron las

DOCUMENTO _Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

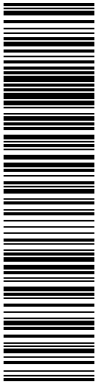
certificaciones de obras núms. 4 (correspondiente al mes de marzo de 2022), 5 (correspondiente al mes de abril de 2022) y final, emitidas por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cero (0,00) euros las dos primeras y de cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos euros con trece céntimos (58.682,13) la certificación final; y se dieron por recibidas las obras el día 29 de abril de 2022, empezando a contar el plazo de garantía contractualmente establecido.

RESULTANDO: Que por la citada empresa se constituyó la garantía definitiva mediante aval de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A. de 22 de septiembre de 2021, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 10001218500; por un importe de once mil ciento dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (11.118,54), según carta de pago de la tesorería municipal de 28 de septiembre siguiente.

RESULTANDO: Que por los técnicos responsables del contrato se ha emitido informe en el que se indica que, una vez transcurrido el plazo de garantía, sin haber resultado defectos aparentes ni vicios ocultos en la ejecución de las obras, procede su liquidación, existiendo un saldo a favor de la empresa contratista de diez mil seiscientos cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (10.604,58), así como la devolución al contratista de la garantía depositada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 de dicha norma establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

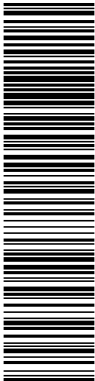
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato, existiendo un saldo a favor de la empresa contratista de diez mil seiscientos cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (10.604,58).

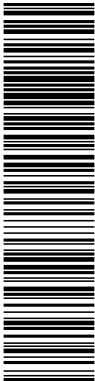
Segundo. Devolver a la citada empresa la garantía definitiva depositada mediante aval de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., de 22 de septiembre de 2021, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 10001218500, por un importe de once mil ciento dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (11.118,54), según carta de pago de la tesorería municipal de 28 de septiembre siguiente.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista; a la dirección de las obras; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro e instalación, por lotes, de elementos de juego para las áreas infantiles del Parque de los Conquistadores y el Parque de la Cruz del Río; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro e instalación, por lotes, de elementos de juego para las áreas infantiles del Parque de los Conquistadores y el Parque de la Cruz del Río, con un valor estimado de sesenta y ocho mil sesenta y ocho euros con nueve céntimos (68.068,09);

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



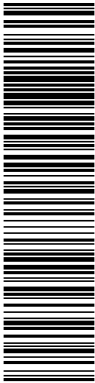
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la recuperación de las zonas verdes de uso colectivo de que se trata, de forma que repercutan directamente en la mejora de la calidad de vida y la cohesión social en los ámbitos en los que se interviene; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



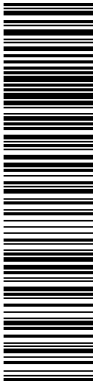
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

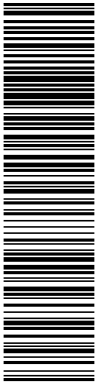
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro e instalación, por lotes, de elementos de juego para las áreas infantiles del Parque de los Conquistadores y el Parque de la Cruz del Río, con un valor estimado de sesenta y ocho mil sesenta y ocho euros con nueve céntimos (68.068,09), y un presupuesto base de licitación de ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (82.362,39), incluidos catorce mil doscientos noventa y cuatro euros con



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

treinta céntimos (14.294,30) de IVA; correspondiendo al lote I (suministro e instalación de elementos de juego para las áreas infantiles del Parque de los Conquistadores) la cantidad, IVA incluido, de cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (47.344,64); y al lote II (suministro e instalación de elementos de juego para las áreas infantiles del Parque de la Cruz del Río) la cantidad, IVA incluido, de treinta y cinco mil diecisiete euros con setenta y cinco céntimos (35.017,75).

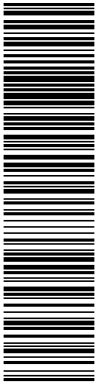
Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 06/337/62907, del proyecto de gastos 2024/4/1/4, del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

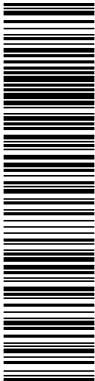
3.3. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de telefonía móvil y telefonía IP, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2019, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, la cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de las entidades locales de la provincia.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial de Badajoz adjudicó sus servicios de telefonía móvil y telefonía IP mediante el sistema de acuerdo marco a la Unión Temporal de Empresas (UTE) TDE-TME-TSOL-TECH IOT, con CIF U72601370 y domicilio en Madrid, en calle Gran Vía, nº 28, habiéndose formalizado el mismo el día 27 de enero de 2023, con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

RESULTANDO: Que por el Servicio de E-@dministración y Ciberseguridad se ha emitido memoria justificativa de la necesidad de la contratación del servicio de telefonía móvil y telefonía IP, por un periodo de tres años y un valor estimado de doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (265.834,44); basado en el acuerdo marco suscrito por la Diputación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac>



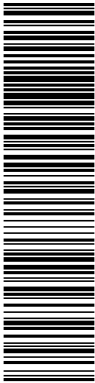
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Provincial de Badajoz con la UTE TDE-TME-TSOL-TECH IOT, referido en el párrafo precedente.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

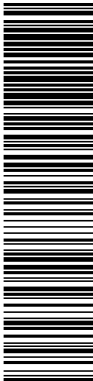
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Iniciar el expediente de contratación del servicio de telefonía móvil y telefonía IP, por un periodo de tres años, con un valor estimado de doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (265.834,44), y un presupuesto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

base de licitación de trescientos veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (321.659,67); basado en el acuerdo marco suscrito por la Diputación Provincial de Badajoz con la UTE TDE-TME-TSOL-TECH IOT el día 27 de enero de 2023.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para dotar al personal de designación política y empleados municipales de unas prestaciones y funcionalidades actuales en el ámbito de las comunicaciones y la tecnología.

Tercero. Cursar invitación a la UTE TDE-TME-TSOL-TECH IOT para la presentación del documento donde se indicarán las características del servicio ofertado.

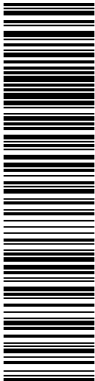
Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y E-@dministración y Ciberseguridad; a la responsable del contrato; y a los Servicios de E-@dministración y Ciberseguridad, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión de un puesto destinado a la venta de ultramarinos en el Mercado de Abastos provisional, y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EAD85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



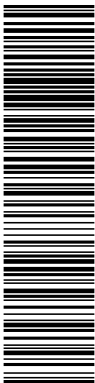
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo de un puesto destinado a la venta de ultramarinos en el Mercado de Abastos provisional, por un periodo de tres años y un valor estimado de mil trescientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.335,24); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para impulsar la actividad comercial del Mercado de Abastos provisional, contribuyendo de este modo al fomento de la economía local y al desarrollo del tejido empresarial en el municipio; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

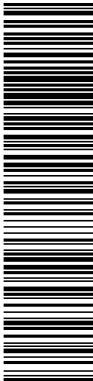
RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, únicamente se presentó oferta por el empresario ANTONIO ROMÁN SOTO, con DNI 79****7N y domicilio en Don Benito (Badajoz), en calle Morales, nº 15, 1º D, comprensiva de un canon concesional de mil seiscientos veinte (1.620) euros por los tres años de duración del contrato, o hasta la finalización de las obras del Mercado de Abastos.

RESULTANDO: Que por el interesado se ha presentado la documentación que resulta preceptiva, y se ha constituido la garantía definitiva de doscientos (200) euros, mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 6 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

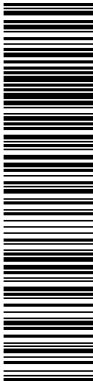
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Adjudicar al empresario ANTONIO ROMÁN SOTO la concesión del uso privativo de un puesto destinado a la venta de ultramarinos en el Mercado de Abastos provisional, por un periodo de tres años o hasta la finalización de las obras del Mercado de Abastos, por un canon concesional de mil seiscientos veinte euros (1.620) euros, a

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

razón de quinientos cuarenta (540) euros anuales; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán inseparable del contrato que en su día se formalice.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la empleada municipal doña Hortensia Borrasca Ramos, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta utilización del dominio público concedido.

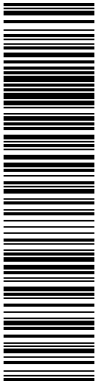
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?pc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

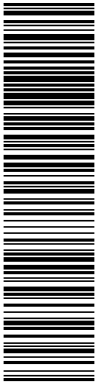
Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

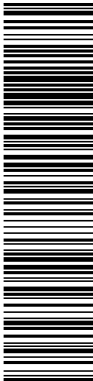
Noveno. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura, poner en conocimiento de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura la concesión otorgada.

Décimo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio y Urbanismo; y a los Servicios de Comercio, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.2. Visto el convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Badajoz el día 4 de noviembre de 2021, para la prestación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y

RESULTANDO: Que al amparo de lo previsto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021, aprobó delegar en la Diputación Provincial de Badajoz las facultades de gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sean ejercidas a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

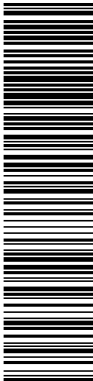
RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura; en la misma sesión plenaria citada en el apartado precedente se aprobó encomendar a la Diputación Provincial de Badajoz la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora; habiéndose autorizado por dicho acuerdo la suscripción del oportuno convenio, lo que se efectuó el día 4 de noviembre de 2021.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial de Badajoz, consciente de que trabajar en seguridad vial supone mejorar la convivencia, la calidad y protección de la vida y la integridad de las personas, remitió a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz comunicación en la que se informaba de la puesta en marcha, en coordinación con la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz y la Fiscalía Delegada de Seguridad Vial de Badajoz, de una iniciativa en materia de mejora de la seguridad vial consistente en la adquisición y posterior puesta a disposición de los Ayuntamientos interesados de radares móviles y fijos, con el fin de reducir la siniestralidad.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena tiene interés en participar en esta iniciativa de desarrollar una acción conjunta y coordinada en el ámbito urbano, dada la diversa problemática sobre el tráfico existente en las vías de su municipio, con el firme propósito de reducir la accidentalidad.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó ratificar el acuerdo del Consejo Rector del OAR celebrado el día 24 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

septiembre de 2024, autorizando la suscripción de la presente adenda para la cesión de equipos cinemómetros.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

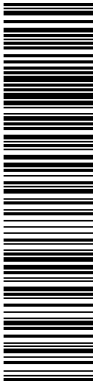
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la adenda al convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Badajoz el día 4 de noviembre de 2021, para la prestación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en lo relativo a la cesión de equipos medidores cinemómetros.

Segundo. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del citado documento.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al OAR, y dar traslado del mismo a la concejalía delegada de Economía y Hacienda, y a los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDAB5D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicios de Policía Local, Urbanismo, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de noviembre de 2024:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Contratos administrativos (expediente 2022-491).

Aprobación de la liquidación del contrato de adecuación interior del antiguo edificio de la Cámara Agraria con destino a fines museísticos (Museo del Traje, Museo de los Minerales y Museo de Pintura), según proyecto redactado por IMPECABLE STANDS, S.L., suscrito con la empresa EDWINDO 4 MORCARO, S.L., el día 19 de octubre de 2021, existiendo un saldo a favor de la empresa contratista de diez mil seiscientos cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (10.604,58), y la devolución al contratista de la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad BANCO SABADELL, S.A., por un importe de once mil ciento dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (11.118,54), según carta de pago de la tesorería municipal de 28 de septiembre de 2021.

3.2. Contratos administrativos (expediente 2024-8711).

Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de elementos de juego para las áreas infantiles del Parque de los Conquistadores y el Parque de la Cruz del Río, por lotes, con un valor estimado total de sesenta y ocho mil sesenta y ocho euros con nueve

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 13:24



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

céntimos (68.068,09) y un presupuesto base de licitación total, IVA incluido, de ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (82.362,39).

3.3. Contratos administrativos (expediente 2024-9004).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de telefonía móvil y telefonía IP, por un periodo de tres años, basado en el acuerdo marco suscrito por la Diputación Provincial de Badajoz con la empresa UTE TDE-TME-TSOL-TECH IOT el día 27 de enero de 2023, con un valor estimado de doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (265.834,44) y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de trescientos veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (321.659,67).

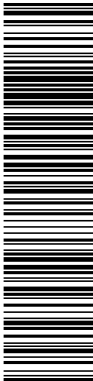
4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Contratos patrimoniales (expediente 2024-5768).

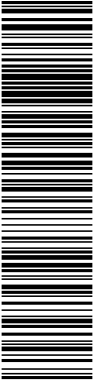
Adjudicación al empresario ANTONIO ROMÁN SOTO de la concesión de un puesto de venta de ultramarinos del Mercado de Abastos provisional, por un periodo de tres años y un canon anual de quinientos cuarenta (540) euros.

4.2. Convenios de colaboración (expediente 2024-6229).

Aprobación de la adenda al convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Badajoz el día 4 de noviembre de 2021, para la prestación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en lo relativo a la cesión de equipos medidores cinemómetros.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9509 - acta JGL 21-11 -2024 _PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4ASFT-YDCEV-XNS89 Página 34 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 09:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 22/11/2024 13:24	FIRMADO 22/11/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 517322 4ASFT-YDCEV-XNS89 8C42B217B843318470825A90EDA85D25A67E437D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/niEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González